

AVISO No 1025

23 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIEL VALENCIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 14356 del 16 de noviembre de 2023**

Persona a notificar: **DANIEL VALENCIA**

Dirección del predio: **BARRIO NUEVO RECREO ET 2 MZ C CASA 3**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor (a):

DANIEL VALENCIA

Dirección: **BARRIO NUEVO RECREO ET 2 MZ C CASA 3**

Correo: danicuarenta@gmail.com

Matricula 66753

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 1025- Oficio PQRDS 14356 del 16 de noviembre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 1025- Oficio PQRDS 14356 del 16 de noviembre de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No. 14356

Armenia, Q. 16 de noviembre de 2023

Señor (a):

DANIEL VALENCIA

Dirección: **BARRIO NUEVO RECREO ET 2 MZ C CASA 3**

Correo: danicuarenta@gmail.com

Matricula 66753

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a Petición con Radicado **Nro. 2023PQR530041** del 26/10/2023

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P informarle que una vez revisado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que efectivamente desde mayo de 2023 se encuentra orden de instalación de medidor asignada al predio identificado con **Matrícula No.66753**, motivo por el cual se solicitó a FRC empresa contratista encargada de dicho procedimiento, realizar la instalación al predio en mención de manera inmediata, con la finalidad de evitar facturar consumos promedios al usuario y hacerlo acorde a lo registrado por el medidor dispuesto en el predio.

Respecto a la queja presentada, se ofició al líder de atención al usuario HUMBERTO JAVIER SALAZAR en aras a que se tomen las medidas correctivas frente al caso, anexando copia de su queja presentada, con la finalidad de mejorar nuestro servicio.

En virtud a su petición se ordenó la practica de una visita de verificación al predio identificado con **Matricula No.66753**, la cual se llevó a cabo el día 09 de noviembre de 2023, encontrando lo siguiente:

“SERVICIO DIRECTO. 1 PERSONA. USUARIO INFORMA VIA TELEFONICA QUE YA SOLICITO INSTALACION DEL MEDIDOR Y QUE NO PUEDE ATENDER VISITA YA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO”

De acuerdo con la visita realizada, se encuentra que el predio identificado con **Matricula 66753** cuenta con la prestación del servicio de manera directa, esto es que no cuenta con un aparato de medición que permita medir los consumos reales que tiene el predio.

Por lo anterior, debido a que al predio se le venían facturando consumos más bajos, se ordena al Área de Facturación de la Entidad, reliquidar las Cuentas de acueducto **No.64410549**, **No.64772649**, en el sentido que únicamente sean facturados **6M3** por concepto de consumos en cada una de las cuentas, correspondiente al promedio del predio con anterioridad a la expedición de estas cuentas. **Matricula 66753**.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Frente al presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.